



VISTO: El Informe N° D000537-2025-SUTRAN-UR-KQR, de la Analista de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la servidora Nishida Tecse Alagón, Inspectora de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios de la Gerencia de Articulación Territorial; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que se la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 046-2022-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación de la servidora Nishida Tecse Alagón, como Inspectora de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios de la Gerencia de Articulación Territorial, a partir del 11 de mayo de 2022, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, mediante Carta S/N recibida con fecha 12 de mayo de 2025, la servidora Nishida Tecse Alagón, Inspectora de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios de la Gerencia de Articulación Territorial, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, del 19 de mayo al 16 de agosto de 2025, noventa (90 días calendario);



Que, a través del Memorando N° D000467-2025-SUTRAN-UDMD, de fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe de Unidad Desconcentrada Madre de Dios – UDMD, jefe inmediato de la servidora Nishida Tecse Alagón, comunica autorizando la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones formulada por la referida servidora;

Que, a través del Informe N° D000537-2025-SUTRAN-UR-KQR, de la Analista de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que dicha licencia cuenta con la autorización correspondiente de la jefe inmediato y que se encuentra conforme con el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitado por la servidora Nishida Tecse Alagón, del 19 de mayo al 16 de agosto de 2025, noventa (90 días calendario);

Que, atendiendo que la referida licencia ha sido solicitada por el periodo comprendido del 19 de mayo al 16 de agosto de 2025, es necesario disponer la eficacia anticipada de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, a la servidora Nishida Tecse Alagón, Inspectora de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios de la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 19 de mayo al 16 de agosto de 2025, noventa (90 días calendario), con eficacia anticipada al 19 de mayo de 2025.

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, a la servidora Nishida Tecse Alagón, Inspectora de la Unidad Desconcentrada Madre de Dios de la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran, y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

NELLY CUELLAR ALEGRIA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN